



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

## **POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA**

Diciembre de 2025



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1





## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO .....	4
3. ALCANCE.....	4
4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	4
5. NATURALEZA JURÍDICA.....	5
6. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA.....	6
7. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO.....	36
8. ANÁLISIS DE CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS .....	41
9. PLAN DE ACCIÓN.....	44
10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	47
11. IMPLEMENTACIÓN.....	51





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

## 1. INTRODUCCIÓN

Las políticas de prevención del daño antijurídico tienen sustento en lo señalado en el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, el cual sustenta que *“El Estado responde patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por acción o la omisión de las autoridades públicas, caso en el cual, se determine que la conducta del agente estatal sea dolosa o gravemente culposa, al Estado le corresponde repetir contra éste”*.

El Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, en su artículo 2.2.4.3.1.2.2, dispone que *“El Comité de Conciliación constituye una instancia administrativa para el estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad”*. Así mismo, el artículo 2.2.4.3.1.2.5. del citado decreto, establece que *“La formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico y el diseño de políticas generales para la orientación de la defensa de los intereses de las entidades, corresponden al Comité de Conciliación”*.

Mediante Resolución No. 1185 de 1998 se creó el Comité de Conciliación del Departamento de Antioquia y con posterioridad se han proferido distintos actos administrativos que regularon su funcionamiento, los cuales fueron compilados mediante Decreto 2022070006849 de 2022 modificado por el Decreto 2023070006013 de 2023 que reglamenta el Comité de Conciliación del Departamento de Antioquia, señalando en el numeral 1 del artículo 4 del que dicha instancia tiene dentro de sus funciones *“1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.”*

A través del Decreto Ordenanza 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 *“Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones.”*, se crea la Subsecretaría Jurídica la cual tiene, entre otras, la función de liderar, coordinar y evaluar la política de prevención del daño antijurídico del Departamento para reducir los eventos generadores de daños y perjuicios que afecten los intereses del departamento.

La prevención del daño antijurídico por parte de las entidades estatales obedece a la necesidad de reducir progresivamente hasta su eliminación las reclamaciones administrativas, prejudiciales y judiciales que suelen presentarse por acción u omisión del actuar de sus servidores y contratistas, quienes durante el curso ordinario de sus funciones o actividades pueden incurrir en fallas generadoras de daños a terceros, que le implican a la



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

entidad responsabilidades jurídicas con efectos patrimoniales y de responsabilidad para sus colaboradores.

## 2. OBJETIVO

Contribuir a la reducción del índice de litigiosidad en el Departamento de Antioquia, a través de la formulación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, conforme a las directrices emanadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE- mediante la Circular Externa No. 07 del 10 de septiembre de 2025, la cual se toma como referente de buena práctica en materia de gestión jurídica pública para las entidades del orden territorial.

## 3. ALCANCE

Las políticas de prevención del daño antijurídico están dirigidas a los organismos y dependencias del Departamento de Antioquia en las cuales se identifique que el ejercicio propio de su actividad podría generar potenciales eventos generadores de daño antijurídico para la entidad.

## 4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los términos y definiciones utilizados en las políticas de prevención del daño antijurídico se relacionan a continuación:

- **Daño Antijurídico:** Es el detrimento, perjuicio y/o menoscabo que se causa a personas, sus bienes, su libertad, honor, afectos o creencias, sin que exista un título jurídico válido; o que la persona no se encuentra en el deber jurídico de soportar; o que exceda el conjunto de cargas públicas previstas en la ley.
- **Política de prevención del daño antijurídico:** Conjunto de acciones administrativas de carácter preventivo, formuladas y proferidas por el Comité de Conciliación de la entidad, tendientes a impedir o evitar que se configure un daño antijurídico, originado por la acción u omisión de los servidores públicos en cumplimiento de sus funciones, o de los contratistas en la ejecución de sus actividades; así como, a fomentar las buenas prácticas por parte de las áreas o dependencias de las entidades, con el fin de contribuir a la mitigación, disminución y eliminación de falencias administrativas o misionales que pueden llegar a generar litigiosidad.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

- **Litigio:** Proviene del latín Litis que significa “Traba en un proceso judicial en la demanda y su contestación” y hace referencia al proceso judicial en el cual actúa como parte demandada o demandante el Departamento de Antioquia.
- **Comité de Conciliación:** El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente es el encargado de decidir, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.
- **Indicador:** Representa la realidad de forma cuantitativa y directa que permite medir el estado del resultado a evaluar en un momento determinado.
- **Indicador de gestión:** Cuantifica y monitorea los recursos físicos, humanos y financieros utilizados en el desarrollo de las acciones; y mide la cantidad de procesos, procedimientos e insumos empleados para obtener los productos específicos de un programa.
- **Indicador de resultado:** Mide los logros de un programa obtenidos a partir de la relación entre los objetivos y metas planteadas.
- **Indicador de impacto:** Mide los efectos a mediano y largo plazo, generados por una política, programa o proyecto.

## 5. NATURALEZA JURÍDICA

De conformidad con la Constitución Política, especialmente con lo establecido en los artículos 286, 287 y 298, el Departamento de Antioquia es una entidad territorial con autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio.

El Departamento ejercerá las funciones administrativas dispuestas en la Ley 2200 de 2022, además de las de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1





## 6. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

En este componente la entidad realiza un estudio integral de sus condenas y demandas, el cual puede ser ampliado con las solicitudes de conciliación, las reclamaciones administrativas y los derechos de petición dirigidos en su contra y que puedan llegar a generar litigiosidad.

### 6.1. Actividades para identificar la actividad litigiosa:

- Determinar el periodo a analizar que, en todo caso, deberá comprender los 21 meses anteriores a la formulación y aprobación de la Política de Prevención.
- Agrupar las condenas, demandas, solicitudes de conciliación, reclamaciones administrativas y/o derechos de petición por tipo de acción o medio de control.
- Establecer las causas generales que producen el daño antijurídico según la clasificación. La causa de la demanda es el motivo principal o causa primaria que origina la controversia en la que se ve involucrada una entidad pública y permite relacionar el proceso judicial con un grupo determinado de asuntos que generan disputas judiciales.
- Fijar la frecuencia con que se presentan las causas generales, esto es, la cantidad de veces que se repite la causa.
- Precisar el valor de las condenas o de las pretensiones de las demandas según la clasificación de las causas.
- El periodo para analizar corresponde a la relación de procesos judiciales durante la vigencia objeto de análisis, procediendo a agrupar los procesos judiciales que se adelantaron.

### 6.2. Diagnóstico actividad litigiosa

Con base en los criterios descritos, el Departamento de Antioquia realizó la identificación de la actividad litigiosa por medio del siguiente diagnóstico:

#### 6.2.1. Datos Fuente / Insumos





Para la elaboración del diagnóstico se utilizaron los siguientes insumos:

- Matriz de sentencias 2024
- Matriz de sentencias – cumplimiento pagos
- Consolidado de procesos activos / demandas
- Matriz secretaria técnica del comité de conciliación

Con estos insumos se proyecta un tablero de Power-BI, que muestra de manera simplificada los datos contenidos en la matriz y permite mantener actualizada la información con los datos que se ingresan de manera diaria.

Los documentos junto con los gráficos del Power-BI fueron abordados mediante un análisis que permitió interpretar hitos y líneas procesales, y determinar causas y motivos de litigiosidad.

### **6.2.2. Criterios de Análisis**

Para la obtención de los resultados para el presente diagnóstico se tomaron como referencia cuatro criterios fundamentales: medios de control, causas, organismo responsable y cuantía.

#### **a. Medios de control:**

Se identificaron y clasificaron los procesos judiciales según el medio de control utilizado (ej. nulidad y restablecimiento del derecho, reparación directa, acción popular, acción de cumplimiento, entre otros).

Esta clasificación permite evaluar el grado de éxito o condena por cada medio de control, y tratándose de conciliaciones judiciales y extrajudiciales, permite la identificación de la cantidad de conciliaciones suscritas.

#### **b. Causas**

Una vez clasificados los procesos por medio de control, se organizaron de acuerdo con las causas procesales que los originan, entendidas como aquellos supuestos con identidad fáctica





o jurídica que se presentan en diferentes procesos, lo cual permitió identificar las mayores causas en los procesos judiciales.

Esta información sirve de criterio para determinar el “¿por qué nos están demandado?” y para la adopción de acciones. Del mismo modo, permite evidenciar, en casos especiales o muy específicos si es necesario abrir una ruta de “proceso de línea” sobre una o más causas recurrentes, revisar la defensa técnica en algunos aspectos, entre otros; lo cual será definido dentro de las acciones consagradas en la política de prevención del daño antijurídico.

#### **c. Dependencia / Organismo Responsable:**

Se determinó qué dependencia u organismo es responsable de la mayor cantidad de procesos, esto con el fin de identificar temas de recurrencia por dependencia.

#### **d. Cuantía**

Se realizó una clasificación de los procesos según su cuantía, con el propósito de identificar los medios de control o las causas de mayor impacto económico dentro de la entidad, para lo cual se establecieron cuatro escalas definidas de la siguiente manera:

- De \$0 - \$500.000.000 COP
- De \$500.000.001 - \$1.000.000.000 COP
- De \$1.000.000.001 - \$5.000.000.000 COP
- De \$5.000.000.001 - \$10.000.000.000 COP
- Igual o superior a \$10.000.000.001 COP

Esta clasificación permite determinar el pasivo contingente del Departamento de Antioquia, y la provisión contable que se requiere para dar cumplimiento a las normas en materia contable en caso de condena.

### **6.2.3. Metodología**

#### **6.2.3.1. Estandarización de la información**





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Se estandarizó campos de las matrices como número de proceso, fecha, cuantía, dependencia, tipo de acción, estado procesal y resultado, por medio de lista elegible de única opción para evitar fallos en la medición debido a diferencias en la digitación de la información. (tildes, comas, espacios)

#### **6.2.3.2. Clasificación de causas**

Se agrupó los procesos por tipo de acción (ej. acción popular, nulidad, reparación directa); para posteriormente agrupar las causas jurídicas recurrentes (ej. Sanción mora Ley 1071, Sanción mora Ley 50, OPS, etc.).

#### **6.2.3.3. Análisis Estadístico - Determinación de la frecuencia**

Por medio del tablero Power Bi, instrumento que permite tener la información de las conciliaciones, procesos judiciales y sentencias de manera actualizada y de conformidad con lo establecido en el plan de acción de la presente Política de Prevención del Daño Antijurídico, se realizará un seguimiento semestral a la frecuencia de:

- Numero de procesos por medio de control, dependencia y cuantía.
- Cálculo de tasas de éxito, condenas, conciliaciones y desistimientos demanda.
- Identificación tendencias procesales y judiciales.

#### **6.2.4. Resultados**

Una vez consolidados y estandarizados los insumos y datos contenidos en las matrices descritas de manera previa, se logró la consolidación de datos unificados que se proyectan en los siguientes tableros de Power-BI

- Reporte matriz de pagos
- Reporte consolidado

De ambos archivos se muestran las gráficas de los datos que son objeto de estudio para formular el plan de prevención del daño antijurídico.

El estudio se hizo analizando los cuatro (04) criterios definidos anteriormente, en cada una de las matrices.





### 6.2.4.1. Cantidad de procesos judiciales según el Medio de Control respecto a las Sentencias proferidas desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025



Comparativo 2024-2025 del Power-BI "Reporte Matriz de Pagos"

Durante el periodo de estudio, se recibieron un total de 5.339 sentencias, de las cuales 4.251 son favorables y 1.088 son desfavorables.

De acuerdo con el gráfico de barras se evidencia que los 3 medios de control con mayor cantidad de sentencias proferidas son:

1. Nulidad y restablecimiento del derecho – temas laborales
2. Reparación directa
3. Nulidad y restablecimiento del derecho – temas tributarios

El gráfico demuestra que existe una gran concentración de decisiones judiciales en un único medio de control, lo que revela que la litigiosidad en esta área específica supera ampliamente la de cualquier otro medio de control, este predominio indica que los conflictos laborales frente a al Departamento de Antioquia constituyen el eje central de la actividad jurisdiccional durante el periodo estudiado, lo cual indica que este tipo de controversias es, con diferencia, el más frecuente y el que mayor demanda genera al interior del Departamento de Antioquia.

### 6.2.4.2. Cantidad de procesos judiciales según las causas de los tres medios de control con mayor número de sentencias, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.

- *Nulidad y restablecimiento del derecho - temas laborales*





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Comparativo 2024-2025 del Power-BI "Reporte Matriz de Pagos

Durante el periodo objeto de estudio, se recibieron un total de 4.926 sentencias del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en temas laborales.

De acuerdo con el gráfico de barras, las 3 causas o temas más recurrentes por las que se profirieron sentencias en este periodo de tiempo fueron:

1. Sanción moratoria por no pago en tiempo de cesantías – Ley 1071.
2. Sanción moratoria por no pago en tiempo de cesantías – Ley 50.
3. Contratos de orden de prestación de servicios.

La información del gráfico evidencia un número significativo de procesos judiciales correspondientes a sanción mora de docentes y aunque las pretensiones, consideradas de manera individual, no representan una cuantía representativa, la sumatoria de las mismas puede generar un impacto presupuestal alto; además, se observa que estos litigios provienen de trámites administrativos rutinarios y que una vez en la jurisdicción, también representan una importante carga administrativa para los apoderados que ejercen la representación judicial.

Es importante advertir, que dada la frecuencia con la que se repiten las causas de dichos medios de control, se requiere la adopción de medidas para intervenir la litigiosidad, toda vez que, ante la presencia de un hecho litigioso, se corre el riesgo de un crecimiento exponencial en el número de procesos, debido a que, si una persona demanda, las demás en la misma situación tienen un incentivo directo para replicar la acción.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Finalmente, respecto del análisis de la información obtenida, se tiene que, tratándose de procesos masivos, denominados de Línea, se presenta tanto identidad en libelos de la demanda, como estrategias de defensas y decisiones judiciales; situación, que fue evidenciada en el año 2024, donde se profirieron 1.267 sentencias por “sanción moratoria por no pago en tiempo de cesantías – Ley 50”, todas favorables para la entidad, debido al precedente del Consejo de Estado; no obstante contar con el precedente, la atención de estos procesos representa un desgaste administrativo para el Departamento de Antioquia, toda vez que aún se encuentran muchos procesos activos frente a los cuales no se presentó desistimiento y se encuentran pendientes de decisión judicial.



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.

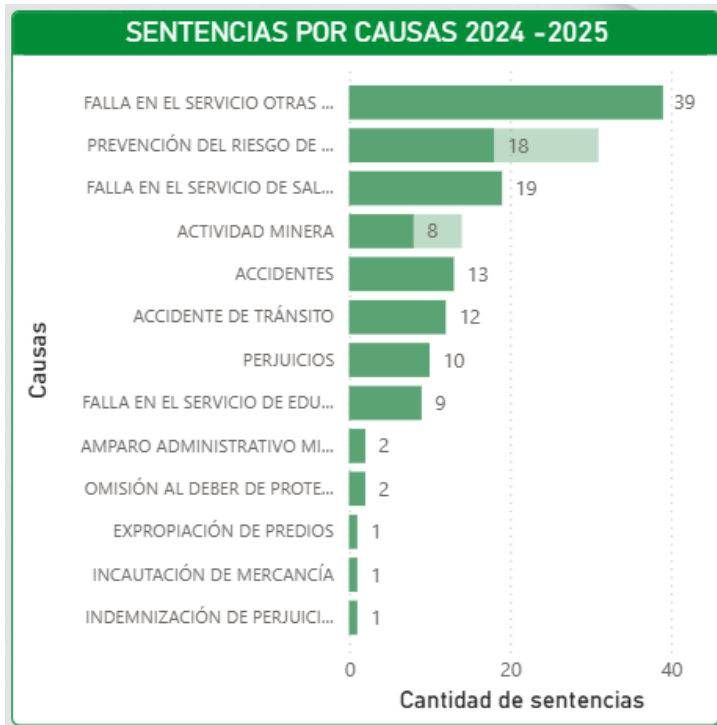


SC4887-1





- **Reparación Directa**



Comparativo 2024-2025 del Power-BI "Reporte Matriz de Pagos

Durante el periodo objeto de estudio, se recibieron un total de 138 sentencias del medio de control de Reparación Directa.

De acuerdo con el gráfico de barras, las 3 causas o temas más recurrentes por las que se proferieron sentencias en este periodo de tiempo fueron:

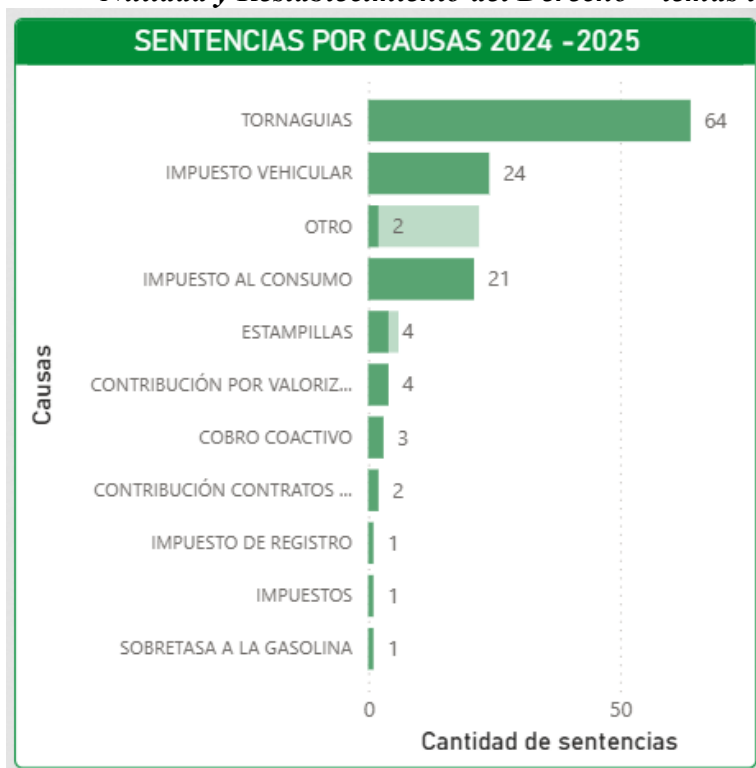
1. Falla en el servicio otras causas
2. Prevención del riesgo de desastres
3. Falla en el servicio de salud

El gráfico refleja que, tomando el universo de procesos por fallas del servicio, el Departamento de Antioquia obtiene una mayoría de fallos favorables, lo que sugiere que se interponen demandas sin tener prueba sumaria del nexo directo entre las presuntas causas generadoras del daño y la responsabilidad del ente departamental; por otro lado, el hecho de que la mayoría de las causas de Reparación Directa, sean favorables, demuestra que la entidad ha desarrollado una defensa solida en esos frentes, especialmente en materias complejas como salud o prevención del riesgo de desastres.





• **Nulidad y Restablecimiento del Derecho – temas tributarios**



Comparativo 2024-2025 del Power-BI "Reporte Matriz de Pagos"

Durante el periodo objeto de estudio, se recibieron un total de 127 sentencias del medio de control de Nulidad y restablecimiento del Derecho en temas tributarios.

De acuerdo con el gráfico de barras, las 3 causas o temas más recurrentes por las que se profirieron sentencias en este periodo de tiempo fueron:

1. Tornaguías
2. Impuesto vehicular
3. Impuesto al consumo

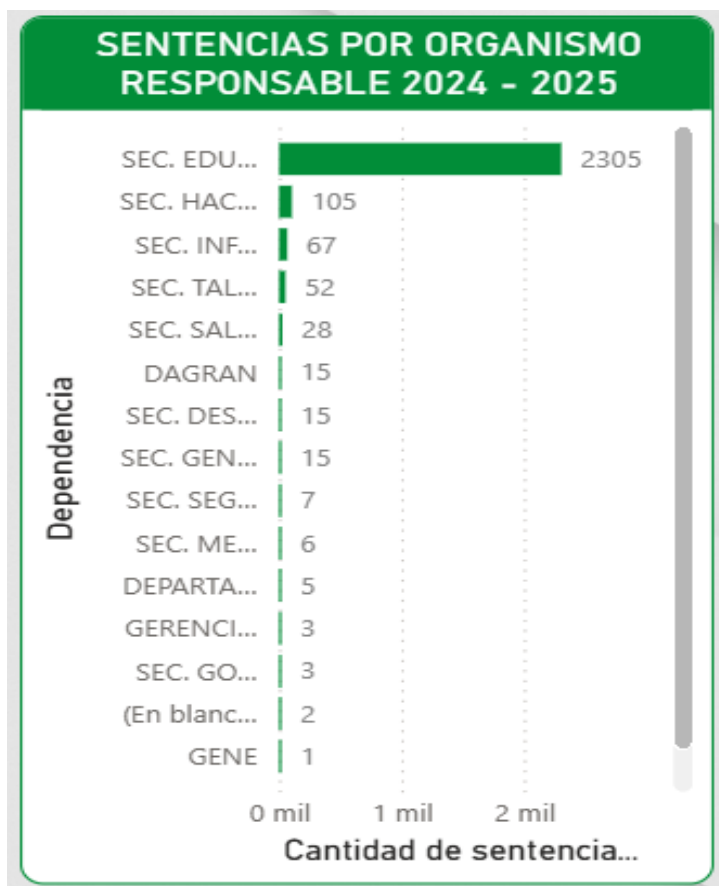
Al realizar un análisis de los datos, se encuentra que dos (02) de las tres (03) causas con mayor cantidad de sentencias, están vinculadas a la misma dinámica económica (tornaguías e impuesto al consumo), lo que sugiere que la causa litigiosa no está aislada por tributo, sino ligada a la aplicación y ejecución del control sobre productos gravados.

Por su parte, se evidencia un volumen significativo de procesos judiciales y sentencias de tornaguías, asunto en el cual la Secretaría de Hacienda impone sanciones por la legalización extemporánea de estos documentos, sin embargo, aún no existe una línea jurisprudencial unificada sobre la validez de esa actuación, toda vez que algunos juzgados y salas del Tribunal consideran que la sanción es improcedente, pues la norma solo prevé expresamente la “sanción por no radicación”, mientras que otros despachos aceptan la sanción por extemporaneidad, pero reconociendo un descuento por allanamiento; esto demuestra que una falta de criterio unificado sobre la materia, genera decisiones divergentes y aumenta la litigiosidad.





### 6.2.4.3. Cantidad de procesos judiciales según el organismo responsable respecto a las Sentencias proferidas desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025



Comparativo 2024-2025 del Power-BI "Reporte Matriz de Pagos"

Durante el periodo objeto de estudio, los 3 organismos que recibieron una mayor cantidad de sentencias, fueron:

1. Secretaria de Educación
2. Secretaria de Hacienda
3. Secretaria de Infraestructura Física

Este gráfico muestra una clara correspondencia con las causas que previamente se identificaron como más litigiosas.

La Secretaría de Educación concentra la gran mayoría de decisiones judiciales, lo que confirma que los conflictos asociados a nulidad y restablecimiento del derecho en temas laborales son estructurales, es decir, se debe a procesos administrativos que son susceptibles a reclamaciones por parte del personal docente o administrativo.

De manera similar, la Secretaría de Hacienda ocupa el segundo lugar en volumen de sentencias, en concordancia con las causas relativas a sanciones tributarias, particularmente, a temas como la legalización extemporánea de tornaguías, donde no existe una línea jurisprudencial uniforme, lo que lleva a un incremento de procesos.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Por otro lado, la Secretaría de Infraestructura, tiene un volumen de sentencias menor en comparación a Educación y Hacienda, su posición sigue siendo coherente con las causas que generan litigios en esta dependencia, especialmente reparaciones directas o contratos de obra pública, pero el hecho de que la mayoría de estos casos resulten favorables para el ente territorial indica una tendencia a que muchas de estas demandas carezcan de sustento técnico o probatorio sólido.

El resto de las sentencias se encuentran dispersas en el resto de las dependencias, lo que evidencia que la conflictividad no es generalizada, sino que se concentra en áreas específicas, esto nos permite observar patrones claros y facilita la identificación de puntos críticos que deben ser intervenidos mediante rutas o mecanismos que sean definidos en la política de prevención del daño antijurídico, con el fin de reducir la cantidad de sentencias que se profieren.



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.

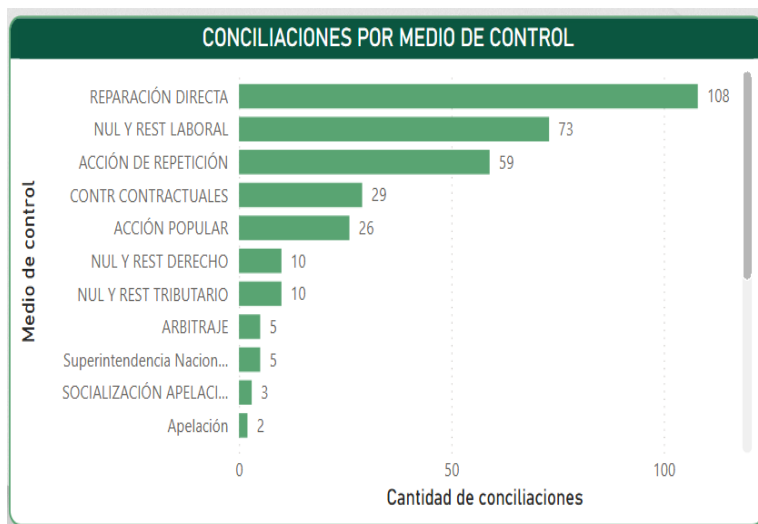


SC4887-1





#### 6.2.4.4. Cantidad de solicitudes de conciliación según el Medio de Control respecto a las solicitudes que se hicieron desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025.



Conciliaciones del Power-BI "Reporte Matriz de Pagos"

Durante el periodo de estudio, se recibieron un total de 343 solicitudes de conciliación.

De acuerdo con el gráfico de barras se evidencia que los 3 medios de control con mayor cantidad de solicitudes de conciliación son:

1. Reparación Directa
2. Nulidad y Restablecimiento – temas laborales
3. Controversias Contractuales

Este gráfico evidencia que el Comité de Conciliación analiza principalmente controversias asociadas a responsabilidad del Estado y asuntos laborales, lo que confirma que estos son los focos recurrentes de riesgo jurídico dentro de la entidad.

Del total de solicitudes de conciliación presentadas en el periodo objeto de análisis, solo 4 solicitudes y 1 contrato de transacción fueron aprobadas por el Comité de Conciliación, lo que sugiere bajo uso de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC.

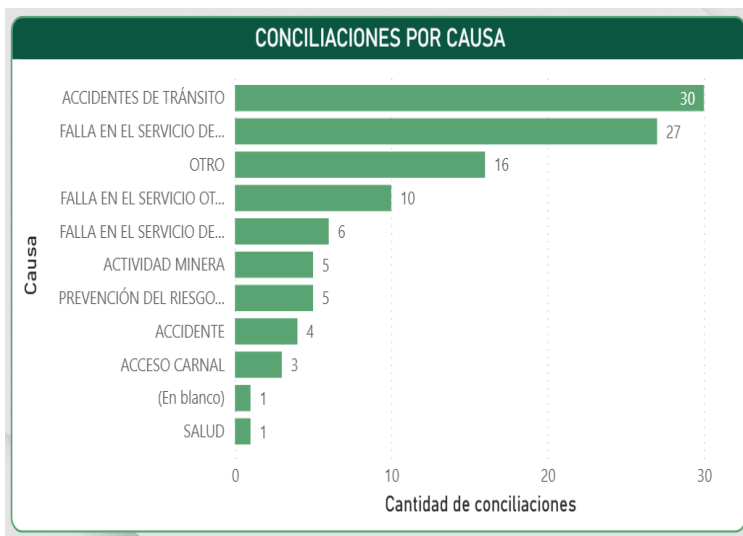
En las gráficas de barras se ven reflejadas acciones de repetición, las cuales no correspondan propiamente a solicitudes de conciliación; no obstante, son sometidas al mismo, ya que requieren aval para su presentación y, por tanto, dicha información se visualiza en el tablero de Power BI.





#### 6.2.4.5. Cantidad de solicitudes de conciliación según las causas de los tres medios de control con mayor número de solicitudes, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de septiembre de 2025

- **Reparación Directa**



Conciliaciones del Power-BI "Reporte Matriz de Pagos"

Durante el periodo objeto de estudio, se recibieron un total de 108 solicitudes de conciliación correspondientes al medio de control de Reparación Directa.

De acuerdo con el gráfico de barras, las tres (03) causas o temas más recurrentes por las que se presentaron solicitudes de conciliación en este periodo de tiempo fueron:

1. Accidentes de Tránsito.
2. Falla en el Servicio de Educación.
3. Otro (que no pueden encontrarse dentro de las causas ya establecidas).

A pesar de que la Reparación Directa tenga una mayor cantidad de solicitudes de conciliación, la mayoría no llega a suscribirse, debido principalmente a que se evidencia falta de legitimación en la causa por pasiva del Departamento de Antioquia u orfandad probatoria, lo que refleja que este mecanismo se utiliza principalmente para cumplir con los requisitos procedibilidad para presentar el medio de control, además esta tendencia coincide con el comportamiento general del medio de control de reparación directa, que no solo concentra la mayor cantidad de solicitudes de conciliación, sino también un número alto de sentencias, lo que sugiere que los conflictos de esta índole terminan avanzando hacia la vía judicial.

- **Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Temas Laborales**





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



Conciliaciones del Power-BI "Reporte Matriz de Pagos"

Durante el periodo objeto de estudio, se recibieron un total de 73 solicitudes del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho – temas laborales.

De acuerdo con el gráfico de barras, las 3 causas o temas más recurrentes por las que se presentaron solicitudes de conciliación en este periodo de tiempo fueron:

1. Escalafón Docente
2. Reconocimiento y pago de prestaciones sociales
3. Contrato Realidad - OPS

Las causas que tienen más solicitudes de conciliación principalmente son de asuntos prestacionales, como lo es el escalafón docente y el reconocimiento y pago de prestaciones sociales, que significa reclamaciones económicas derivadas de obligaciones pendientes.

Aunado a lo anterior, es importante considerar que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 de la Ley 2220 de 2022, la conciliación en asuntos laborales no constituye requisito de procedibilidad.

- ***Controversias Contractuales***



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.

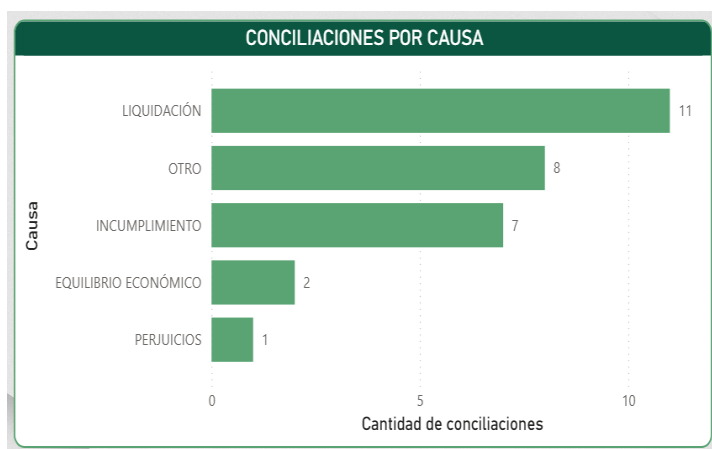


SC4887-1





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



Conciliaciones del Power-BI "Reporte Matriz de Pagos"

Para efectos del estudio, solo se analizarán los medios de control que tienen solicitudes de conciliación, por eso, no se tomará en cuentas las acciones de repetición.

Durante el periodo objeto de estudio, se recibieron un total de 29 solicitudes de conciliación del medio de control de Controversias Contractuales.

De acuerdo con el gráfico de barras, las tres (03) causas o temas más recurrentes por las que se profirieron sentencias en este periodo de tiempo fueron:

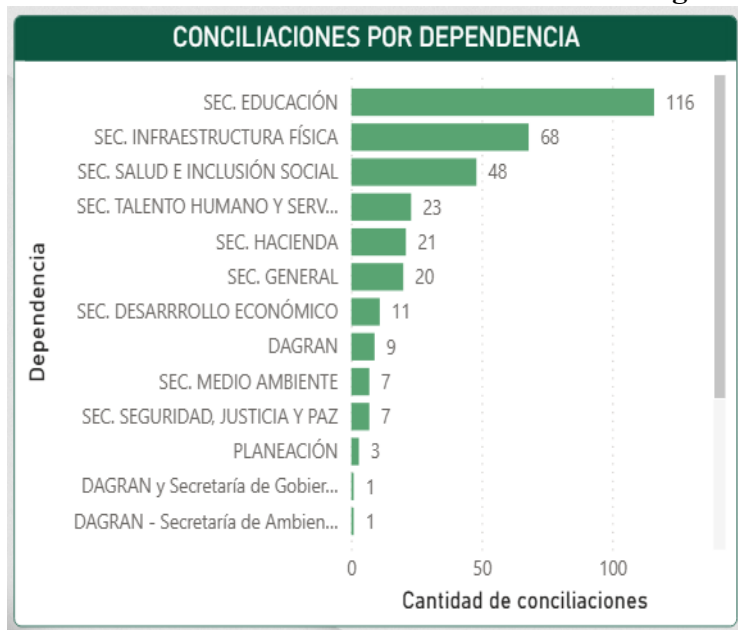
1. Liquidación de contratos.
2. Incumplimiento del Contrato.
3. Equilibrio económico.

Según la gráfica podemos evidenciar que las mayores controversias se presentan al momento de terminar liquidar los contratos, principalmente debido a desacuerdos sobre valores, actas finales o cumplimiento de obligaciones, de ahí que se derive con menos frecuencia la causa de incumplimiento, asimismo, la causal "otro" evidencia que existe una variedad de conflictos contractuales los cuales no encajan en las categorías típicas, esto puede deberse a problemas particulares de cada contrato, por lo que es difícil estandarizar las causas.





#### 6.2.4.6. Cantidad de solicitudes de conciliación según el organismo responsable



Conciliaciones del Power-BI "Reporte Matriz de Pagos"

Durante el periodo objeto de estudio, los 3 organismos que recibieron una mayor cantidad de solicitudes, fueron:

1. Secretaria de Educación
2. Secretaria de Infraestructura Física
3. Secretaria de Salud e Inclusión Social

Este gráfico muestra una clara correspondencia con las causas que previamente se identificaron con mayor número de solicitudes de conciliación.

Se puede evidenciar que la Secretaría de Educación concentra la mayor cantidad de solicitudes de conciliación lo cual es directamente proporcional con las causas más frecuentes del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en materia laboral, debido a que son reclamaciones propias del sector educativo como lo es escalafón docente, por lo que demuestra que, junto con las sentencias proferidas en el periodo de estudio, esta secretaria refleja una alta litigiosidad en temas de carácter laboral.

De la misma manera, la Secretaría de Infraestructura Física tiene una relación coherente con el medio de control de Reparación directa, ya que este organismo interviene en proyectos de obra pública que suelen generar reclamaciones, incumplimientos, accidentes por el no mantenimiento en vías, entre otros, que terminan afectando a terceros.

El predominio de estas secretarías coincide con los medios de control que más sentencias tienen, y más solicitudes de conciliación, lo que confirma que las dependencias con mayor actividad administrativa y operativa tienden a enfrentar más reclamaciones.

#### 6.2.4.7. Análisis de las actuaciones aprobadas por el Comité de Conciliación





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Durante el periodo analizado, se registran cuatro (04) conceptos de fórmulas de conciliación ante el Comité de Conciliación del Departamento de Antioquia, contemplando solicitudes relacionadas con nulidad y restablecimiento del derecho, reparación directa y controversias contractuales.

Esta información se encuentra contenida en la hoja “APROBACIONES A. C. AR.” de la matriz de la secretaria técnica del comité de conciliaciones “Registro de procesos Comité de conciliación”

A continuación, se relaciona el cuadro:

Fecha de sesión	Tipo	Aprobación	Tema	Decisión del Comité	Dependencia
3/20/2024	Extrajudicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Solicita la apoderada se emita el aval por parte del Comité de Conciliación, para radicar medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho contra la Resolución S2022060011132 del 28 de abril de 2022, en virtud de lo establecido en el inciso 2° del Artículo 97 de la Ley 1437 de 2011.	Autorizar el inicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de las Resoluciones S2022060011132 del 28 de abril de 2022 y S20210600008984 del 27 de abril de 2021 mediante las cuales se ascendió en el escalafón nacional docente a los señores FLADELFO COLON SALGADO y OMAIRA GARAVITO DIAZ; y contra el Decreto D202207002749 del 08 de abril de 2022, mediante el cual se inscribió en el escalafón docente a la señora MARY SEGUNDA AYAZO PINTO, en virtud de lo establecido en el inciso 2° del Artículo 97 de la Ley 1437 de 2011	
3/20/2024	Extrajudicial	Reparación directa	Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia reconozca y pague a las IPS, las facturas presentadas en cuenta de cobro por prestación de servicios a población objeto de su competencia.	Presentar fórmula de conciliación en favor de la ESE HOSPITAL SAN JERONIMO MONTERIA en un monto de \$60.444.480 y en favor del HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE en un monto de \$827.436.692, pagaderos en un mes (1) siguiente a la suscripción del acta de conciliación.	Secretaría de Salud
2/4/2025	Extrajudicial	Fórmulas de conciliación	Cobro de facturas por prestación de servicios de salud - presentar 1 fórmulas de conciliación respecto a una sola factura (N° 4735101)	Formula de conciliación reconociendo para su pago la factura N° 4735101 por valor de \$3.297.084, según aval para pago levantamiento de glosas y/o devolución de facturas No 05A-2019 del 17 de diciembre de 2024. (Para las demás facturas no se aprueban fórmulas de conciliación)	Secretaría de Salud e Inclusión Social





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

2/13/2025	Judicial	Controversias contractuales	Se busca aval del Comité de Conciliación para presentar una propuesta conciliatoria ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, relacionada con la ejecución del contrato No. 4600009284 de 2019, cuyo objeto fue el mejoramiento y construcción de obras complementarias del corredor vial Granada – San Carlos	Los miembros del Comité de Conciliación imparten aprobación a la propuesta conciliatoria, teniendo en cuenta que el acuerdo inicial fue presentado ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, y este lo improbo el 4 de octubre de 2024 por no cumplir los requisitos de una obligación clara, expresa y exigible. Por lo que tras corregir lo indicado por el Tribunal y dialogar nuevamente con el contratista, el Secretario de Infraestructura Física presenta otra vez la propuesta de conciliación judicial para ser radicada y así finalizar la disputa con el Consorcio San Vicente Hídor	Secretaría de Infraestructura
3/13/2025	Extrajudicial	Transacción	Solicitud de Aval para Suscripción de Contrato de Transacción	El comité de conciliación aprueba la suscripción del contrato de transacción ya que permitirá resolver rápidamente las diferencias entre las partes y facilitar el cumplimiento de los fines estatales. Esta figura jurídica es válida y está respaldada por la ley y la jurisprudencia para contratos de obra pública inconclusos cuyo plazo ya expiró, además de que la transacción constituye un título suficiente para exigir su cumplimiento por vía ejecutiva en caso de incumplimiento	Secretaría de Infraestructura

**6.2.4.8. Cantidad de proceso activos según el Medio de Control correspondientes septiembre de 2025**



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Procesos Activos del Power-BI "Reporte Consolidado"

Durante el periodo de estudio, se recibieron un total de 6162 procesos activos.

De acuerdo con el gráfico de barras se evidencia que los 3 medios de control con mayor cantidad de procesos activos son:

1. Nulidad y restablecimiento del derecho – temas laborales
2. Reparación directa
3. Jurisdicción Ordinaria

Para efectos de establecer la información por este criterio y dado que, por la cantidad de procesos, la entidad cuenta con una matriz de consolidado de los procesos activos que se registra de manera mensual en un archivo independiente, se seleccionó para el presente estudio, el consolidado del último mes de análisis de Política de Prevención del Daño Antijurídico que corresponde a septiembre de 2025.

El predominio de los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho en materia laboral, frente a los demás medios de control, evidencia una correlación con el número de sentencias que enfrenta el ente territorial. Esto se debe a que dichos procesos se originan en decisiones o actuaciones administrativas, lo que presupone falencias en los actos administrativos expedidos por la entidad, generalmente relacionados con casos particulares, como resoluciones, sanciones y liquidaciones individuales. Esta situación constituye un foco crítico para implementar acciones dentro de la política de prevención del daño antijurídico.

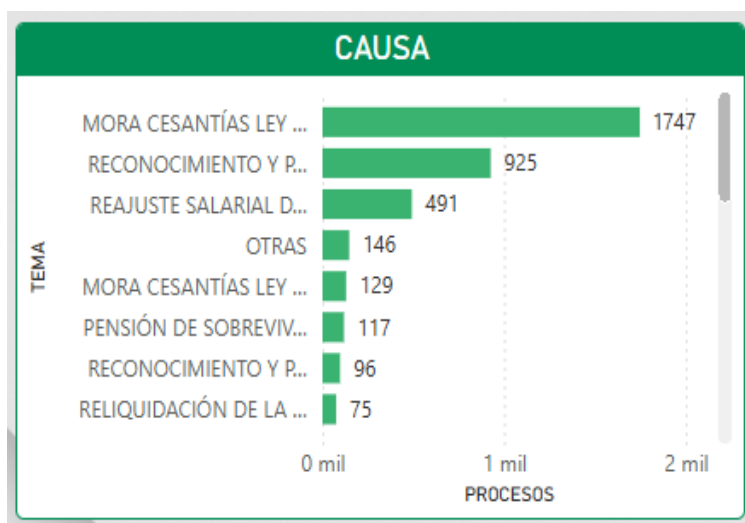
#### 6.2.4.9. Cantidad de proceso activos según las causas de los tres medios de control con mayor número de proceso activos del mes de septiembre de 2025

- *Nulidad y restablecimiento del derecho – temas laborales*





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Procesos Activos del Power-BI "Reporte Consolidado"

Durante el periodo objeto de estudio, se tiene un total de 3875 procesos activos correspondientes al medio de control de Nulidad y restablecimiento del derecho en temas laborales

De acuerdo con el gráfico de barras, las tres (03) causas o temas más recurrentes por las que se tiene procesos activos en este periodo de tiempo fueron:

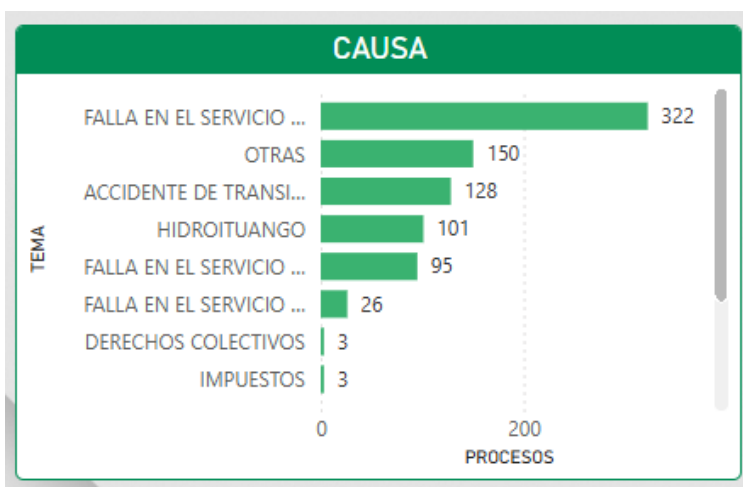
1. Mora cesantías – Ley 1071
2. Reconocimiento y pago de prestaciones sociales
3. Reajuste salarial de Docentes

El predominio de procesos activos por mora en cesantías evidencia que hay un problema estructural, debido a que esta causa predomina tanto en procesos activos como en sentencias, por otro lado, el alto número de procesos por reconocimiento y pago de prestaciones laborales, evidencia que los conflictos laborales avanzan hasta la etapa judicial, lo que genera una presión jurídica, ya que se puede prever según el comportamiento de las sentencias en el periodo de estudio, que estos procesos pueden traducirse a futuro en sentencia desfavorables, especialmente en temas donde la jurisprudencia suele proteger los derechos prestacionales.

Se debe tener en cuenta que la naturaleza repetitiva de estas causas demuestra que estos conflictos son recurrentes y previsibles, lo que indica oportunidades claras para intervenir el problema desde raíz, aplicando ciertos reajustes administrativos y fortaleciendo mecanismos de prevención.

- **Reparación Directa**





Procesos Activos del Power-BI "Reporte Consolidado"

Durante el periodo objeto de estudio, se tiene un total de 833 procesos activos correspondientes al medio de control de Reparación Directa

De acuerdo con el gráfico de barras, las tres (03) causas o temas más recurrentes por las que se tiene procesos activos en este periodo de tiempo fueron:

1. Falla en el servicio otras causas
2. Otras
3. Accidente de tránsito

Según la gráfica, podemos evidenciar que hay una gran concentración de procesos activos por falla en el servicio, lo que revela que el riesgo jurídico es debido a actuaciones u omisiones que generan daños antijurídicos, lo que evidencia que debe fortalecerse la respuesta institucional, ya que el número de proceso activos que se tiene actualmente sobre este tema en específico, corresponde al número de sentencias de esta causa que se ha tenido durante el tiempo de estudio; por otro lado, el volumen significativo de casos clasificados como "Otras" causas indica que hay una gran diversidad de procesos u hechos que no están estandarizados, por lo que aún se debe trabajar en identificar y estandarizar esos patrones de riesgos.

En tercer lugar, tenemos a los procesos derivados de accidentes de tránsito, los cuales también representan un foco importante, recordando que esta causal también es una de las más comunes en el estudio de sentencias, esto refleja la responsabilidad que tiene el ente territorial con la operación de la infraestructura vial a su cargo, con esta cantidad de proceso, se sugiere que haya un mayor control y medidas de mitigación respecto a lo que puede ocasionar estos accidentes.

Se identifica un volumen significativo de procesos relacionados con el proyecto Hidroituango, que representan una parte importante de la litigiosidad de la entidad. A pesar de que el proyecto inició operaciones hace varios años, persisten impactos jurídicos derivados de su ejecución, reflejados en reclamaciones por presuntos daños. Aunque el número de





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

procesos activos es menor en comparación con otras causas, su definición jurisdiccional aún está pendiente.

En definitiva, la diversidad de causas que originan la litigiosidad, la cual incluye distintos temas y actuaciones administrativas, requiere una aproximación institucional integral, para lo cual, resulta necesario, continuar avanzando en la identificación detallada de estas causas y en el diseño de acciones específicas que se incorporen en la política de prevención del daño antijurídico, orientadas a mitigar o reducir la actividad litigiosa. Dado que los conflictos se derivan de hechos concretos que generan riesgos antijurídicos, se recomienda fortalecer los mecanismos de supervisión y gestión del riesgo, así como establecer procedimientos que permitan anticipar y corregir oportunamente las situaciones que puedan dar lugar a reclamaciones.



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



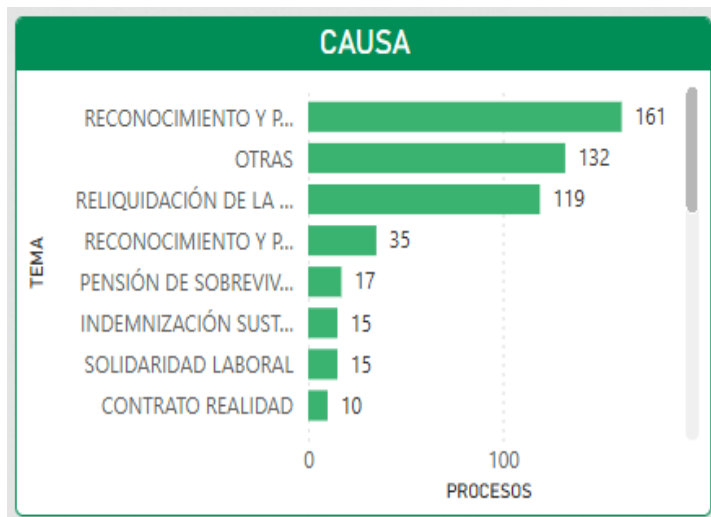
SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

- **Jurisdicción Ordinaria**



Procesos Activos del Power-BI "Reporte Consolidado"

Durante el periodo objeto de estudio, se tiene un total de 544 procesos activos correspondientes a jurisdicción ordinaria

De acuerdo con el gráfico de barras, las tres (03) causas o temas más recurrentes por las que se tiene procesos activos en este periodo de tiempo fueron:

1. Reconocimiento y pago de prestaciones sociales
2. Otras
3. Reliquidación de la pensión

De acuerdo con la gráfica de barras se evidencia que una gran cantidad de los procesos activos derivan de obligaciones laborales, especialmente en la liquidación o actualización de derechos adquiridos; por otro lado, no se ha estandarizado completamente la información ya que hay muchos procesos que están clasificados como "otras", por lo que se debe avanzar en el proceso de estandarizar las causas y tener unos criterios homogéneos para los reportes.

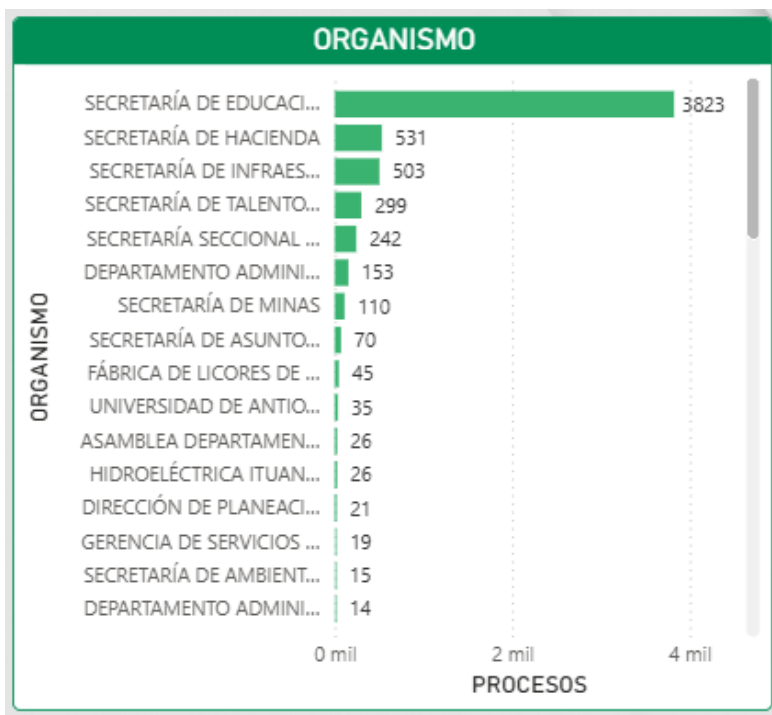
La mayoría de los procesos activos en la jurisdicción ordinaria corresponden a asuntos laborales, lo que evidencia que este tipo de conflictos continúa siendo el eje predominante en la carga litigiosa, y que los conflictos son derivados de las relaciones laborales. Por otro lado, esto demuestra que, tanto en la jurisdicción ordinaria como en la contenciosa, este tema predomina tanto en procesos activos, como en sentencias y solicitudes de conciliación; ya conociendo este foco litigioso, se deben tomar acciones que lleven a la disminución del número de procesos, esto se definirá en la política de prevención del daño antijurídico.

#### 6.2.4.10. Cantidad de proceso activos según el organismo responsable con corte a septiembre de 2025





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Procesos Activos del Power-BI "Reporte Consolidado"

Durante el periodo objeto de estudio, los 3 organismos que tienen una mayor cantidad de procesos activos son:

4. Secretaría de Educación
5. Secretaría de Hacienda
6. Secretaría de Infraestructura Física

Este gráfico muestra una clara correspondencia con las causas que previamente se identificaron con un mayor número de proceso activos, además de concordar con los organismos que más sentencias tienen, ya que si se remite al gráfico de ese apartado, se puede ver que los organismos están en el mismo orden





#### 6.2.4.11. Cuantía de los procesos activos respecto del mes septiembre de 2025



Procesos Activos del Power-BI "Reporte Consolidado"

Para este criterio se analizó de forma general cómo se comporta la cuantía en los 6.162 procesos activos, de conformidad con la clasificación realizada.

En general, se puede evidenciar que hay una brecha significativa entre las pretensiones consagradas en las demandas (\$2.29 Billones de pesos) y lo establecido como provisión contable (\$447.605 millones de pesos), lo que sugiere que muchas de las pretensiones están sobredimensionadas de cara a criterios jurisprudenciales ya establecidos.

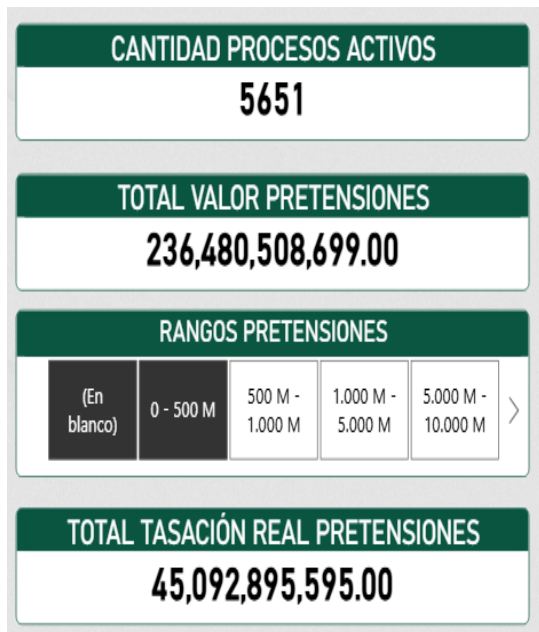
Esta diferencia, evidencia que, si bien el riesgo económico es alto, la estimación en caso de condena es menor a lo esperado; ya que se aplica los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la provisión contable y en las sentencias propiamente dicha, los jueces ajustan las pretensiones a la realidad jurídica y probatoria de cada caso.



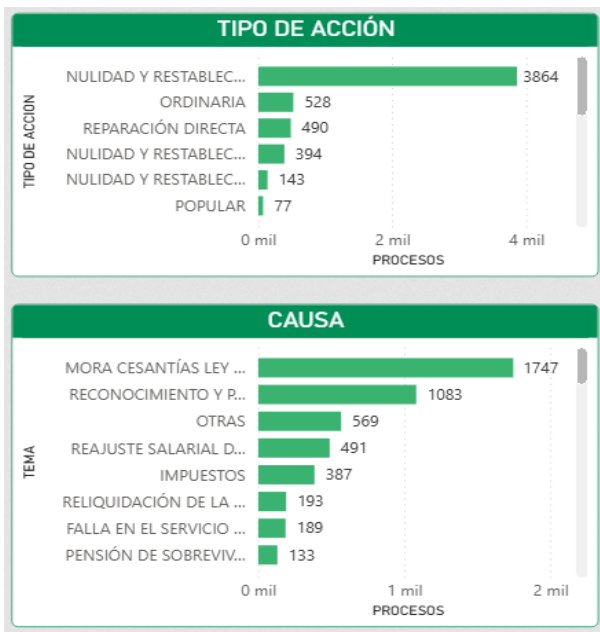


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

- **Procesos con cuantía de \$0 a \$500 Millones de pesos**



Procesos Activos del Power-BI "Reporte Consolidado"



Procesos Activos del Power-BI "Reporte Consolidado"

De acuerdo con las gráficas, podemos evidenciar que la mayoría de los procesos se ubican en cuantías inferiores a \$500 millones de pesos, lo cual reduce el impacto financiero individual, pero aumenta de manera significativa el impacto global, debido a la alta cantidad de demandas acumuladas.

Por otro lado, la acción de nulidad y restablecimiento del derecho en temas laborales domina el rango, lo que sigue demostrando que la mayor cantidad y riesgo son los conflictos de naturaleza laboral y prestacional, de los 5.651 procesos de este rango, 3.864 son de este medio de control, por lo que se puede evidenciar que los litigios más comunes son por reclamaciones de derechos laborales, liquidaciones, pagos o reconocimientos económicos concentrados en la Secretaria de Educación y de Talento Humano, lo que evidencia la necesidad de adoptar acciones que permitan anticipar y corregir oportunamente los procesos en estos organismos.

- **Procesos con cuantía de \$500 a \$1.000 Millones de pesos**

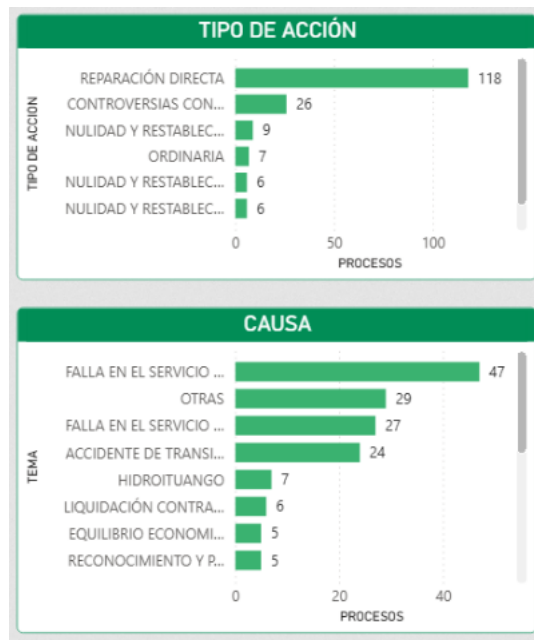




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Procesos Activos del Power-BI "Reporte Consolidado"



Procesos Activos del Power-BI "Reporte Consolidado"

Los procesos con una mayor cuantía de este rango están concentrados en la acción de reparación directa, ya que representa la mayoría de los casos con 118 procesos activos, esto evidencia que unas pretensiones más altas provienen de hechos u omisiones que generan daños antijurídicos y riesgos patrimoniales elevados; como lo son las fallas en el servicio o los accidentes de tránsito que son eventos relacionados con la operatividad del ente territorial, y que las condenas por lo general implican perjuicios materiales y extrapatrimoniales, por lo que se debe fortalecer los controles operativos y la gestión del riesgo en estas actividades.



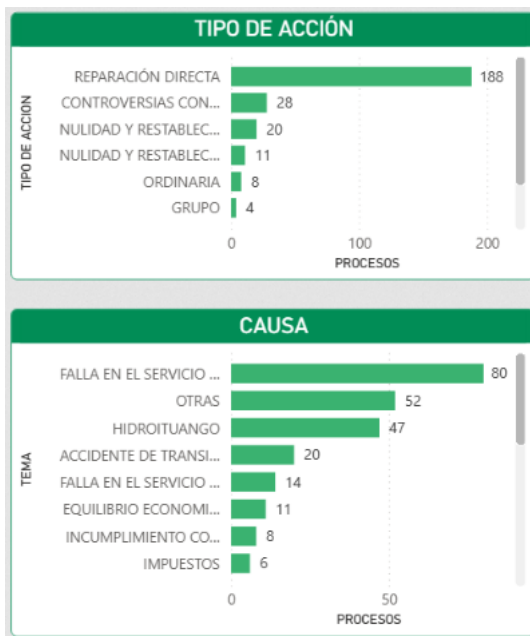


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

- **Procesos con cuantía de \$1.000 a \$5.000 Millones de pesos**



Procesos Activos del Power-BI "Reporte Consolidado"



Procesos Activos del Power-BI "Reporte Consolidado"

En este rango, la reparación directa sigue dominando, con 188 procesos, de los 265 procesos activos de esta categoría; además de que la falla en el servicio sigue liderando la lista de causas, por otro lado, el caso de hidroituango aparece como una de las causas con mayor número de procesos, evidenciando que este proyecto representa una carga económica considerable, generando pretensiones cuantiosas asociadas a temas como afectaciones ambientales, patrimoniales o contractuales.

En ambos rangos hay presencia de controversias contractuales, aunque no hay una mayor diferencia en el número de procesos activos, pero de igual manera muestra que los contratos generan litigios potencialmente más costosos.



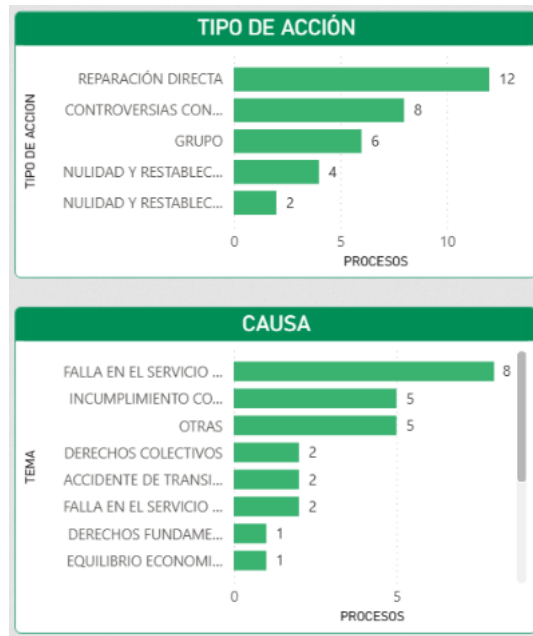


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

- **Procesos con cuantía de \$5.000 a \$10.000 Millones de pesos**



Procesos Activos del Power-BI "Reporte Consolidado"



Procesos Activos del Power-BI "Reporte Consolidado"

De acuerdo con los otros 2 rangos anteriores, se ve una tendencia a que el medio de control de reparación directa es el medio de control que más se asocia con pretensiones elevadas, por lo que cada vez son mayores conforme sube la cuantía, además de que la falla en el servicio involucra afectaciones las cuales genera que su cuantía escale significativamente y termine en rangos más altos.

Además, se concluye que en los rangos menores hay más procesos, pero con pretensiones moderadas, mientras que en los rangos altos hay menos procesos, pero representan una parte importante del valor de pretensiones.

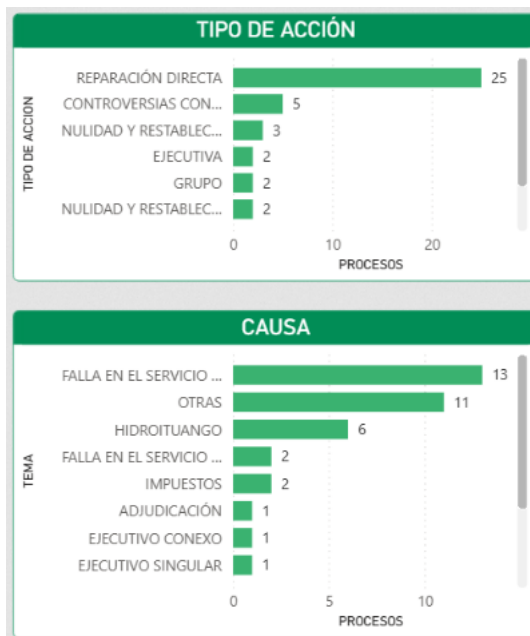


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

- **Procesos con cuantía mayor a \$10.000 Millones de pesos**



Procesos Activos del Power-BI "Reporte Consolidado"



Procesos Activos del Power-BI "Reporte Consolidado"

Aunque solo existen 41 procesos activos en este rango, estos acumulan un valor total de pretensiones de \$1,17 billones, lo que evidencia que solo se concentra procesos de altísimo impacto financiero, ya que aun con la tasación real de 169 millones, las contingencias siguen siendo significativas.

La reparación directa domina en cuantías elevadas con procesos desde los 500 millones de pesos, esto confirma que los daños antijurídicos se derivan de fallas en el servicio o eventos masivos son los principales de pretensiones billonarias; de igual manera las controversias contractuales también generan un alto riesgo económico, aunque representa solo 5 procesos, su presencia en el rango evidencia que se puede derivar en litigios con un valor económico considerable cuando se presentan incumplimientos, retrasos o fallas en la supervisión de estos.

Asimismo, se mantiene el patrón observado en rangos inferiores, los cuales son:

- A mayor cuantía - menor número de procesos, pero mayor complejidad





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

- A menor cuantía - mayor número de procesos, pero menor complejidad

Por otro lado, aunque la relación de las pretensiones con la tasación real sugiere que se logran deducciones importantes, los riesgos siguen siendo elevados, ya que la responsabilidad potencial continúa siendo crítica debido a la magnitud de los hechos demandados, además se evidencia una tendencia del demandante a inflar la cuantía en procesos de gran magnitud.

## 7. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

### 7.1. Actividades para identificar los riesgos:

- Identificar los posibles riesgos de litigio, plasmados en el mapa de riesgos por proceso, el cual se encuentra registrado en el Sistema Integrado de Gestión del Departamento de Antioquia.
- Analizar los riesgos registrados por proceso con el fin de determinar las causas y las subcausas que pueden generar un litigio y revertir en un posible daño antijurídico para la entidad.
- Reunir el equipo de profesionales designados por la Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico con el fin de analizar las causas y subcausas identificadas previamente, y que pueden generar un litigio y causar un posible daño antijurídico y establecer las políticas necesarias para la prevención de estos riesgos de litigio.

### 7.2. Riesgos identificados

Con base en los criterios descritos, se procedió a tomar los riesgos consagrados en los procesos que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión, los cuales se consagran en el siguiente cuadro:

PROCESO	RIESGOS IDENTIFICADOS	CAUSA GENERAL (¿POR QUÉ NOS PODRÍAN DEMANDAR?)
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DESACIERTO	EQUIVOCACIÓN O EN LA TOMA DE DECISI ERROR ONES FRENTE AL EJERCICIO DE LA CONTRATACIÓN EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL QUE LLEVEN A: 1. REVOCATORIAS, 2. DECLARATORIAS DE DESIERTA EN PROCESOS DE SELECCIÓN 3. RESCILIACIONES UNA VEZ SE HAYA CELEBRADO EL





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

PROCESO	RIESGOS IDENTIFICADOS	CAUSA GENERAL (¿POR QUÉ NOS PODRÍAN DEMANDAR?)
		CONTRATO. LO ANTERIOR POR CAUSAS IMPUTABLES A LA ENTIDAD.
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CELEBRAR O MODIFICAR UN CONTRATO DE MANERA INDEBIDA.	TRAMITACIÓN, APROBACIÓN, CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE UN CONTRATO CON VIOLACIÓN AL RÉGIMEN LEGAL O CONSTITUCIONAL DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERESES.
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	INDEBIDA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	OMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ROL DE SUPERVISOR DE CONTRATOS.
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VIOLACIÓN AL ESTATUTO DE PRESUPUESTOS	INICIAR LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO SIN TENER RESPALDO PRESUPUESTAL (RPC). PARA EL CASO DE CONVENIOS EL RPC DE TODOS LOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO, EN EL CASO DE QUE TODOS LOS CONVENIENTES DEBAN APORTARLO.
ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS	INCUMPLIMIENTO Y ERROR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRÁMITES PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS TRIBUTOS	NO REALIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y TRIBUTARIOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES.
ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS	ALTERACIÓN DE BASE DE DATOS O DE LOS EXPEDIENTES SANCIONATORIOS Y DE DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS	(ACCIÓN DE LESIVIDAD)
CONTROL DISCIPLINARIO	SANCIÓN NO ACORDE A LA FALTA COMETIDA	NO SE REALIZA UN ANÁLISIS ADECUADO DE LA SITUACIONES FÁCTICAS Y JURÍDICAS CIRCUNSCRITAS DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO.
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y EMPLEO PÚBLICO	DEFICIENCIAS DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRODUCTOS DEL PROCESO	PRESENTAR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRODUCTOS DEL PROCESO.
GESTIÓN DOCUMENTAL	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE ARCHIVOS	FALENCIA EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE (LEY 594 DE 2000) EN EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL. PÉRDIDA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS.



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

PROCESO	RIESGOS IDENTIFICADOS	CAUSA GENERAL (¿POR QUÉ NOS PODRÍAN DEMANDAR?)
GESTIÓN FINANCIERA	DÉFICIT FINANCIERO	EL PAC (PLAN ANUALIZADO DE CAJA) EN LA ACTUALIDAD OBEDECE A UNA PROYECCIÓN ESPERADA DEL PRESUPUESTO DE MANERA MENSUALIZADA, TANTO DE LA EJECUCIÓN DEL INGRESO, COMO LA EJECUCIÓN DEL GASTO Y NO AL CONTROL REAL DEL COMPORTAMIENTO DEL INGRESO, PARA ASEGURAR EL GASTO DESDE LA ÓPTICA DE LA CAJA Y NO DEL PRESUPUESTO. LO CUAL PODRÍA GENERAR INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE UNA OBLIGACIÓN.
GESTIÓN FINANCIERA	INCUMPLIMIENTO Y ERROR EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS, PAGOS Y REGISTROS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE	REALIZAR UNA ACCIÓN EQUIVOCADA EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS, PAGOS Y REGISTROS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN O NO REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE. ADEMÁS DE NO APLICAR ÓRDENES DE EMBARGO Y DESCUENTOS DE NÓMINA.
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS DE EMERGENCIA.	DEMORA O DÉFICIT EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS DE EMERGENCIA QUE OCASIONE LA NO SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES INMEDIATAS DE LAS PERSONAS, EN LA RESPUESTA A LA EMERGENCIA, Y DETERIORO EN LA SALUD Y/O CALIDAD DE VIDA DE LOS AFECTADOS Y DAMNIFICADOS.
GESTIÓN EN SALUD	INCUMPLIMIENTO, ERROR O DEMORA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYEN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	RETRASO O ACCIÓN INADECUADA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIONAMIENTO, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PÚBLICA	ACCIDENTALIDAD VIAL	MAL ESTADO DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
GESTIÓN DE GOBIERNO, APOYO AL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS	INADECUADA ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES SOBRE LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS	DEFICIENCIAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS MUNICIPIOS SOBRE LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE HECHOS Y EVENTOS QUE PRODUCEN VULNERACIONES A DERECHOS HUMANOS.



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

PROCESO	RIESGOS IDENTIFICADOS	CAUSA GENERAL (¿POR QUÉ NOS PODRÍAN DEMANDAR?)
GESTIÓN DE GOBIERNO, APOYO AL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS	INADECUADA O LIMITADA GESTIÓN Y/O ARTICULACIÓN FRENTE A ALERTAS Y AMENAZAS MANIFIESTAS SOBRE POSIBLES VULNERACIONES DE DERECHOS HUMANOS	FALTA DE COORDINACIÓN FRENTE A HECHOS VULNERADORES DE DERECHOS HUMANOS DE DISTINTOS SECTORES POBLACIONALES QUE HAN SIDO PUESTOS EN EVIDENCIA.
GESTIÓN DE GOBIERNO, APOYO AL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS	INSUFICIENTES CONDICIONES TÉCNICAS, DE INFRAESTRUCTURA O TECNOLÓGICAS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA FORMAL Y NO FORMAL.	DEFICIENCIAS TECNOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES DISPUESTAS PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA.
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA	AFECTACIÓN Y DETERIORO DE LA OBRA PÚBLICA	REDUCCIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA PÚBLICA POR INADECUADO CONTROL.
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE OBRA PÚBLICA	INCUMPLIMIENTO EN LA TERMINACIÓN DE UNA OBRA O DEMORA EN LA ENTREGA DE ESTA, CAUSANDO PERJUICIOS A LA COMUNIDAD O AFECTACIONES POR ACCIDENTES.
GESTIÓN JURÍDICA	ERROR EN LA LIQUIDACIÓN DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES	INCORRECTA LIQUIDACIÓN DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DE LOS LAUDOS ARBITRALES
SOPORTE LOGÍSTICO	VULNERACIONES A LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES	PRESENTACIÓN DE EVENTOS QUE VULNERAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y LOS BIENES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INCUMPLIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AFECTACIÓN EN LA VIDA, SALUD O INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

Del mismo modo, con base en el diagnóstico efectuado, se procedió a identificar por medio de control, las principales causas, subcausas y establecer los riesgos asociadas a cada una, tal y como se evidencia en el siguiente cuadro:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO			
MEDIO DE CONTROL PROCESO	CAUSA GENERAL	SUBCAUSA	RIESGO
ACCIÓN POPULAR	PREVENCIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES	FALTA DE COORDINACIÓN ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES	CONDENA JUDICIAL



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

	SERVICIOS PÚBLICOS	AUSENCIA O DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	CONDENA JUDICIAL
ACCIÓN DE REPETICIÓN	ACCIÓN DE REPETICIÓN	MENOSCABO AL ERARIO	NO RECUPERACIÓN RECURSOS PÚBLICOS
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO	DEFICIENCIAS EN LA ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO	CONDENA JUDICIAL
	LIQUIDACIÓN	IMPOSIBILIDAD DE LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO O UNILATERALMENTE	CONDENA JUDICIAL
NULIDAD SIMPLE	DECRETO DEPARTAMENTAL	PERDIDA DE SUSTENTO JURÍDICO DEL DECRETO	CONDENA JUDICIAL
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL	SANCIÓN MORA LEY 50 DE 1990	ACTO ADMINISTRATIVO EXTEMPORANEO	NO
	SANCIÓN MORA LEY 1071 DE 2006	ACTO ADMINISTRATIVO EXTEMPORANEO	CONDENA JUDICIAL
	OPS - CONTRATO REALIDAD	USO INDEBIDO DE OPS PARA CUBRIR NECESIDADES PERMANENTES DEL SERVICIO EDUCATIVO	CONDENA JUDICIAL
<b>MEDIO DE CONTROL PROCESO</b>	<b>CAUSA GENERAL</b>	<b>SUBCAUSA</b>	<b>RIESGO</b>
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO TRIBUTARIO	TORNAGUIAS	APLICACIÓN INDEBIDA DE NORMA SANCIONATORIA	CONDENA JUDICIAL PERDIDA DE RECURSOS
	IMPUESTO VEHICULAR	COBRO DE IMPUESTO NO CONFIGURADO LEGALMENTE	CONDENA JUDICIAL



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

	IMPUESTO AL CONSUMO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	CONDENA JUDICIAL
REPARACIÓN DIRECTA	PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	OMISIÓN EN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL	CONDENA JUDICIAL
	FALLA EN EL SERVICIO SALUD	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL INSTITUCIONES EN SALUD	CONDENA JUDICIAL
	FALLA EN EL SERVICIO OTRAS CAUSAS	PLURARIDAD DE SUBCAUSAS	CONDENA JUDICIAL

## 8. ANÁLISIS DE CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

- 8.1. Contenido:** En este componente, a fin de identificar las causas primarias o generales, el Departamento de Antioquia deberá indagar qué ocasiona la causa general priorizada, por ejemplo, para el pago extemporáneo de las cesantías, la causa primaria es la no expedición oportuna del acto administrativo de reconocimiento y pago.
- 8.2. Organismo competente:** El Comité de Conciliación del Departamento de Antioquia luego de un análisis de los insumos que se tomen para la identificación de causas primarias y subcausas generadoras del daño, determinara las falencias administrativas o misionales que generan las demandas e identificará, para cada demanda explorada, el error cometido en la entidad que lo generó. Por otro lado, el Comité de Conciliación del Departamento de Antioquia es el encargado de formular y velar por la ejecución de esas políticas, para ello requiere la información que debe presentar en un informe especial para este ejercicio, la Secretaría Técnica de dicho órgano.
- 8.3. Insumo:** El análisis efectuado en la identificación de la actividad litigiosa o el mapa de riesgos, según sea el caso.
- 8.4. Actividades:**
- 8.4.1.** Señalar la causa general escogida producto del análisis de la identificación de la actividad litigiosa.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

- 8.4.2.** Identificar los hechos expuestos en las demandas, condenas, solicitudes de conciliación o derechos de petición.
- 8.4.3.** Identificar las causas primarias, generales o subcausas. Este dato surge de preguntarse qué actuaciones son las que ocasionan la causa general del daño antijurídico. La causa primaria son las falencias o fallas administrativas ya sean las identificadas por el juez en caso de haber condena, o por la misma entidad basándose en el estudio de los hechos que soportan las demandas, solicitudes de conciliación, o derechos de petición, o por la misma entidad partiendo del análisis de los riesgos. Siguiendo el ejemplo anterior en el cual la causa general del daño antijurídico identificada fue el pago extemporáneo de cesantías, la causa primaria debe corresponder a la pregunta ¿Por qué nos condenaron? ¿Por qué nos podrían condenar?, la respuesta podría ser porque no se expide de manera oportuna el acto administrativo de reconocimiento y pago de las cesantías parciales o definitivas, entre otras opciones.
- 8.4.4.** Enlistar las causas primarias identificadas que permitan evidenciar patrones de actuación que generan litigiosidad.
- 8.4.5.** Determinar la frecuencia y el valor con que se presentan las causas primarias identificadas para los casos en que exista actividad litigiosa.
- 8.4.6.** Identificar la Secretaría o dependencias que generan la causa primaria.
- 8.4.7.** Determinar si las causas son prevenibles o no. Es prevenible si la solución depende de la entidad. Si una causa primaria no es prevenible, no es posible formular una política de prevención del daño antijurídico. Así, por ejemplo, cuando una norma reconoce un derecho prestacional, en principio no es una causa primaria prevenible, pues la actuación la está generado una autoridad ajena a la entidad. Si la causa primaria es que no se tiene definido un procedimiento para la gestión y trámite de las cesantías, habrá que desarrollar la política en este sentido.
- 8.4.8.** Priorizar las causas sobre las cuales se va a desarrollar la política de prevención. La priorización se puede realizar teniendo en cuenta factores de frecuencia, cuantía, o cualquier otro que la entidad considere relevante.

ANÁLISIS DE CAUSAS Y SUBCAUSAS				
MEDIO DE CONTROL PROCESO	CAUSA GENERAL	SUBCAUSA	ORGANISMO RESPONSABLE	PREVENIBLE





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

ACCIÓN POPULAR	PREVENCIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES	FALTA DE COORDINACIÓN ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES	DAGRAN SEC. INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SI
	SERVICIOS PÚBLICOS	AUSENCIA O DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	SEC. DE AMBIENTE	NO
ACCIÓN DE REPETICIÓN	ACCIÓN DE REPETICIÓN	MENOSCABO AL ERARIO	SEC. GENERAL	SI
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO	DEFICIENCIAS EN LA ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO	DAGRAN SEC. INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SI
	LIQUIDACIÓN	IMPOSIBILIDAD DE LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO O UNILATERALMENTE	SEC. INFRAESTRUCTURA FÍSICA SEC. HACIENDA	SI
NULIDAD SIMPLE	DECRETO DEPARTAMENTAL	PERDIDA DE SUSTENTO JURÍDICO DEL DECRETO	SEC. HACIENDA	NO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL	SANCIÓN MORA LEY 50 DE 1990	ACTO ADMINISTRATIVO EXTEMPORANEO	SEC. EDUCACIÓN	NO
	SANCIÓN MORA LEY 1071 DE 2006	ACTO ADMINISTRATIVO EXTEMPORANEO	SEC. EDUCACIÓN	SI
	OPS - CONTRATO REALIDAD	USO INDEBIDO DE OPS PARA CUBRIR NECESIDADES PERMANENTES DEL SERVICIO EDUCATIVO	SEC. EDUCACIÓN	SI



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO TRIBUTARIO	TORNAGUIAS	APLICACIÓN INDEBIDA DE NORMA SANCIONATORIA	SEC. HACIENDA	SI
	IMPUESTO VEHICULAR	COBRO DE IMPUESTO NO CONFIGURADO LEGALMENTE	SEC. HACIENDA	SI
	IMPUESTO AL CONSUMO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	SEC. HACIENDA	SI
REPARACIÓN DIRECTA	PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	OMISIÓN EN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL	SEC. INFRAESTRUCTURA FÍSICA DAGRAN	SI
	FALLA EN EL SERVICIO SALUD	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL INSTITUCIONES EN SALUD	SEC. SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL	SI
	FALLA EN EL SERVICIO OTRAS CAUSAS	PLURARIDAD DE SUBCAUSAS	VARIOS ORGANISMOS	NO

## 9. PLAN DE ACCIÓN

**9.1. Contenido:** El plan de acción para resolver o mitigar las causas primarias que ocasionen o puedan ocasionar daños antijurídicos es la propuesta de política. El Comité de Conciliación del Departamento de Antioquia, decide el problema que quiere resolver de acuerdo con la priorización de la información analizada en los insumos que permitieron determinar las causas primarias y las subcausas generadoras del daño antijurídico. El grupo jurídico encargado de efectuar el análisis de los resultados que arrojen las matrices establecidas para la identificación de las causas primarias y las subcausas generadoras del daño antijurídico, para esta labor también se podrán apoyar en los organismos o dependencias que genera este problema, con el objetivo de proponer soluciones. El Comité de Conciliación aprueba la solución que se implementará y realiza los trámites para que se pueda disponer de los recursos para su ejecución. El área generadora del daño implementa la solución diseñada y finalmente, el Comité de Conciliación hace seguimiento a los resultados.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

- 9.2. Organismo competente:** El Comité de Conciliación del Departamento de Antioquia de acuerdo con los resultados presentados en los informes que rinde la Secretaría Técnica, Formula la política de prevención del Departamento de Antioquia. El responsable de la política de prevención es el Comité de Conciliación del Departamento de Antioquia, pero éste necesita de los insumos proporcionados por otras Secretarías de la entidad.
- 9.3. Insumo:** Causas primarias o generales y subcausas identificadas.
- 9.4. Actividades:** Definir las medidas concretas que busquen mitigar o corregir cada una de las causas primarias o subcausas identificadas. Estas medidas deben ser coherentes con la determinación y priorización de las causas realizadas previamente, de este modo, si se establece, por ejemplo, como causa primaria la inadecuada supervisión de los contratos de prestación de servicios necesariamente debe fijarse un plan de acción para solucionar dicho problema. Es importante advertir que una medida correctiva no puede circunscribirse a ordenar a los funcionarios del Departamento el cumplimiento de ley y las normas que regulan la materia objeto de la política de prevención. En cambio, una medida concreta del plan de acción puede ser, por ejemplo, instruir a los supervisores de los contratos de prestación de servicios a fin de que conozcan los límites y prohibiciones de esta modalidad contractual.
- 9.5.** Determinar el mecanismo de implementación. Este punto hace referencia a los diferentes instrumentos o actividades mediante las cuales se pondrá en práctica la medida diseñada para mitigar o corregir el problema encontrado. Se deben precisar entonces los diferentes aspectos para tener en cuenta en el desarrollo e implementación de la medida establecida, así, por ejemplo, si la medida es instruir a los supervisores de los contratos, los mecanismos podrían ser una capacitación o la adopción de protocolos internos del Departamento de Antioquia, entre otros.
- 9.6.** Fijar el cronograma de actividades. Se deben especificar fechas o plazos ciertos y determinados en los que se ejecutarán las medidas que buscan mitigar o corregir las causas primarias identificadas. Por ejemplo, se puede establecer que una vez por semestre se va a capacitar a los supervisores de los contratos del Departamento, y que las capacitaciones empezarán tan pronto se celebre el contrato de la persona encargada de brindar la capacitación.
- 9.7.** Determinar el responsable de la implementación de las medidas. Debe quedar explícito la o las personas encargadas de implementar las medidas. Por ejemplo, el director de contratación.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

- 9.8.** Establecer los recursos necesarios. Este aspecto tiene que ver con el recurso humano, financiero y administrativo. El recurso humano hace referencia al personal requerido para realizar la actividad; el recurso financiero alude al capital en dinero para adquirir bienes o servicios, y el recurso administrativo se relaciona con el uso de formatos, programas, instalaciones administrativas, entre otros. Por ejemplo, en el caso de la capacitación a los supervisores de los contratos, se debe analizar si la entidad tiene el espacio físico necesario para desarrollar la capacitación o si necesita alquilar un auditorio, si el conferencista puede ser un funcionario del Departamento que domine el tema o si es necesario contratar a un tercero.
- 9.9.** Establecer la estrategia de divulgación. Se deben establecer los medios a través de los cuales todas las personas involucradas en la política de prevención, y el Departamento en general, conocerán las medidas diseñadas para mitigar o corregir cada una de las causas primarias identificadas. Por ejemplo, una circular en la que se expliquen las medidas diseñadas.

MEDIO DE CONTROL PROCESO	CAUSA GENERAL	SUBCAUSA	PLAN DE ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MECANISMO ¿CÓMO?	PERIODO	SEGUIMIENTO	DIVULGACIÓN
ACCIÓN POPULAR	PREVENCIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES	FALTA DE COORDINACIÓN ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES	COORDINAR INSTITUCIONALMENTE	2	COMITÉS MESAS DE TRABAJO CONVOCATORIAS	2 AÑOS	SEMESTRAL	ACTAS
	SERVICIOS PÚBLICOS	AUSENCIA O DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	COORDINAR INSTITUCIONALMENTE	1	COMITÉS MESAS DE TRABAJO CONVOCATORIAS	2 AÑOS	SEMESTRAL	ACTAS
ACCIÓN DE REPETICIÓN	ACCIÓN DE REPETICIÓN	MENOSCABO AL ERARIO	FIJAR LINEAMIENTO	1	ACTO ADMINISTRATIVO	2 AÑOS	SEMESTRAL	CIRCULARES
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO	DEFICIENCIAS EN LA ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO	FIJAR LINEAMIENTOS DAR INSTRUCCIONES	2	CAPACITACIONES	2 AÑOS	SEMESTRAL	LISTADOS DE ASISTENCIA
	LIQUIDACIÓN	IMPOSIBILIDAD DE LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO	FIJAR LINEAMIENTOS DAR INSTRUCCIONES	2	CAPACITACIONES	2 AÑOS	SEMESTRAL	LISTADOS DE ASISTENCIA





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

		O UNILATERALMENTE						
NULIDAD SIMPLE	DECRETO DEPARTAMENTAL	PERDIDA DE SUSTENTO JURÍDICO DEL DECRETO	FIJAR LINEAMIENTO	1	CAPACITACIONES	2 AÑOS	SEMESTRAL	CORREO ELECTRONICO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL	SANCIÓN MORA LEY 50 DE 1990	ACTO ADMINISTRATIVO EXTEMPORANEO	FIJAR LINEAMIENTO DAR INSTRUCCIONES	1	ACTO ADMINISTRATIVO	2 AÑOS	SEMESTRAL	ACTAS DIRECTRICES
	SANCIÓN MORA LEY 1071 DE 2006	ACTO ADMINISTRATIVO EXTEMPORANEO	DAR INSTRUCCIONES EFECTUAR SEGUIMIENTO Y CONTROL	2	CAPACITACIONES	2 AÑOS	SEMESTRAL	LISTADOS DE ASISTENCIA CORREO ELECTRONICO
	OPS - CONTRATO REALIDAD	USO INDEBIDO DE OPS PARA CUBRIR NECESIDADES PERMANENTES DEL SERVICIO EDUCATIVO	FIJAR LINEAMIENTOS	1	CAPACITACIONES	2 AÑOS	SEMESTRAL	PIEZAS COMUNICACIONALES
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO TRIBUTARIO	TORNAGUIAS	APLICACIÓN INDEBIDA DE NORMA SANCIONATORIA	DAR INSTRUCCIONES	2	LINEAMIENTOS	2 AÑOS	SEMESTRAL	ACTAS DIRECTRICES
	IMPUESTO VEHICULAR	COBRO DE IMPUESTO NO CONFIGURADO LEGALMENTE	PROCEDIMIENTO	2	LINEAMIENTOS DAR INSTRUCCIONES	2 AÑOS	SEMESTRAL	ACTAS DIRECTRICES
	IMPUESTO AL CONSUMO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	DAR INSTRUCCIONES EFECTUAR SEGUIMIENTO Y CONTROL	1	CAPACITACIONES	2 AÑOS	SEMESTRAL	INFORMES
REPARACIÓN DIRECTA	PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	OMISIÓN EN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL	SEGUIMIENTO Y CONTROL	1	HERRAMIENTAS DE VERIFICACIÓN	2 AÑOS	SEMESTRAL	INFORMES
	FALLA EN EL SERVICIO SALUD	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL INSTITUCIONES EN SALUD	SEGUIMIENTO Y CONTROL	1	HERRAMIENTAS DE VERIFICACIÓN	2 AÑOS	SEMESTRAL	INFORMES
	FALLA EN EL SERVICIO OTRAS CAUSAS	PLURARIDAD DE SUBCAUSAS	SEGUIMIENTO Y CONTROL	1	HERRAMIENTAS DE VERIFICACIÓN	2 AÑOS	SEMESTRAL	INFORMES

### 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**10.1.** Contenido: El seguimiento y la evaluación hacen referencia al establecimiento de indicadores que nos permitan medir el grado de cumplimiento de los mecanismos propuestos y si los mismos resultaron efectivos para atacar las causas primarias o subcausas identificadas; y de este modo contribuir al disminuir los niveles de litigiosidad.

**10.2.** Organismo competente: El Comité de Conciliación del Departamento de Antioquia.

**10.3.** Insumo: Plan de acción.

**10.4.** Actividades:

**10.4.1.** Definición de indicadores de gestión, estos, se refieren a la cuantificación de tareas, actividades, procesos, u otros, realizados para la implementación de la política pública. Por ejemplo: “Número de personas capacitadas en la supervisión de contratos de prestación de servicios”.

**10.4.2.** Definición de indicadores de resultados, estos indicadores se refieren al efecto de las medidas adoptadas para la superación de la causa primaria identificada. Así, si la causa identificada fue la ausencia de supervisión adecuada de los contratos de prestación de servicios y la medida fue ofrecer una capacitación, el indicador de resultado sería, por ejemplo: “Número de contratos de prestación de servicios supervisados adecuadamente”.

**10.4.3.** Establecer el impacto esperado; éstos miden los cambios resultantes de la implementación de la política pública. En otros términos, el fin último que se quiere alcanzar con el plan de acción propuesto es para prevenir los daños antijurídicos y reducir el nivel de litigiosidad del Departamento de Antioquia. Por ejemplo: “Porcentaje de reducción en las sentencias condenatorias en procesos donde se busca la declaratoria del contrato realidad”.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Indicadores Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA

Tema	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Definición operacional	Unidad de medida	Intervalo de medición	Tipo de indicador	Fuente de Datos
Implementación y seguimiento de la PPDA.	Seguimiento a la política de prevención de daño antijurídico	Este indicador permite establecer si la entidad está llevando a cabo el seguimiento a la política de la prevención del daño antijurídico.	Sí=1; No=0	Número	Anual	Resultado	PPDA Power BI Actas de Comité de Conciliación
Implementación y seguimiento de la PPDA.	Variación en el número de demandas del año en curso con respecto al año anterior.	El indicador permite evaluar si hubo variación en el número de demandas interpuestas contra la entidad por las 3 principales causas incluidas en la PPDA en el año en curso con respecto al año anterior por medio de control. <b>Nota:</b> La medición de indicador considera un año atrás a partir de la fecha de medición. Se considera calendario judicial.	$((\text{No. de demandas interpuestas en contra la entidad por las 3 principales causas incluidas en la PPDA en el año en curso por medio de control} / \text{No. de demandas interpuestas en contra de la entidad en el año anterior por las 3 principales causas incluidas en la PPDA}) - 1) \times 100$	Porcentaje	Anual	Resultado	PPDA Power BI
Participación y divulgación de la PPDA.	Divulgación de la PPDA al interior de la entidad.	Este indicador permite establecer si la entidad cuenta con un plan difusión de la PPDA entre áreas de la entidad.	Sí=1; No=0	Número	Anual	Resultado	Actas de Comité de Conciliación
Elaboración de políticas y directrices en materia de conciliación; Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) y/o de defensa técnica.	Formulación de políticas y directrices en materia de conciliación; Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) y/o de defensa técnica.	Este indicador permite establecer si el Comité de Conciliación en materia de conciliación; Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) y/o de defensa técnica.	Sí=1; No=0	Número	Anual	Gestión.	Actas de Comité de Conciliación



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Ahorro logrado a través de MASC.	Tasa de ahorro en MASC	Este indicador permite determinar el ahorro generado en las conciliaciones extrajudiciales o MACS a partir de las negociaciones realizadas por el Comité de Conciliación y el ahorro generado en las posteriores aprobaciones o referendaciones.	(Valor definitivo de la conciliación aprobadas por el juez o del MASC/Valor propuesto inicialmente en las solicitudes que fueron aprobadas por el juez) ×100	Porcentaje	Anual	Impacto	Power BI Actas de Comité de Conciliación
Éxito de la defensa y ahorro generado.	Tasa de éxito procesos judiciales en calidad de demandado.	Este indicador permite medir la tasa de éxito de la entidad en procesos judiciales en el ámbito territorial, en calidad de demandado. <b>Nota:</b> Las terminaciones que se tienen en cuenta son: sentencias ejecutoriadas y sentencias de casación. Todo esto en calidad de demandado. Adicionalmente, para la medición del indicador se considera un año atrás a partir de la fecha de medición. Se considera el calendario judicial.	((No. de procesos terminados con fallo favorable para la entidad en el año con sentencias ejecutoriadas en calidad de demandado) / (Total de procesos terminados en el año con fallo favorable y desfavorable con sentencia ejecutoriada)) ×100	Porcentaje	Anual	Impacto	PPDA Power BI
Gestión del Conocimiento	Frecuencia de actualización del repositorio de conocimiento jurídico.	Este indicador mide si el repositorio de conocimiento jurídico de la entidad se actualiza máximo cada seis meses. <b>Nota:</b> El repositorio de conocimiento jurídico es un activo vital que centraliza información crítica como normativas, jurisprudencia, conceptos, doctrina y mejores prácticas. Es fundamental para una efectivada en la toma de decisiones informadas dentro de la entidad. Al medir la regularidad de las actualizaciones, este indicador proporciona una visión clara de la diligencia y	Sí=1, se cuenta con un repositorio de actualización de conocimiento y se actualiza máximo semestralmente.  No=0, no se cuenta con un repositorio de conocimiento o se actualiza de manera poco frecuente.	Número	Anual	Gestión	PPDA Power Apps Actas de Comité de Conciliación



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

		el compromiso de la entidad con el mantenimiento de un recurso jurídico actualizado y relevante.					
--	--	--	--	--	--	--	--

### 11. IMPLEMENTACIÓN

Este documento es aprobado por el Comité de Conciliación del Departamento de Antioquia, mediante acta del 18 de diciembre de 2025, y se encuentra ajustado a los lineamientos fijados por la ANJE mediante circular externa No 07 del 10 de septiembre de 2025, por lo anterior se adopta el presente documento como la Política de Prevención del Daño Antijurídico aplicable al año 2026 y 2027, lo que significa que será acogido como instrumento abanderado y guía para la prevención del daño antijurídico, enfocado esencialmente en la eliminación o en la disminución en sus mínimas proporciones y en la mayor medida de lo posible de la litigiosidad y condenas que sean impuestas contra la entidad, con la finalidad de proteger los intereses de la misma y por ende su patrimonio, por lo anterior esta será publicada y divulgada por los medios idóneos al interior de la entidad para su efectivo cumplimiento.

Así mismo y como ya se mencionó se hará seguimiento al cumplimiento de su contenido y se verificará que se alcancen resultados positivos acorde con las necesidades por las cuales se implementó la misma, es decir con el fiel objeto de prevenir futuras condenas contra la entidad y disminuir la litigiosidad.

De la misma manera, con esta se pretende tener un personal altamente capacitado que supere sus debilidades y fortalezca sus conocimientos académicos y prácticos en la especialidad que amerita mayor énfasis para la solución del problema que aquí se plantea, con la expectativa de mejorar y erradicar en su totalidad las deficiencias que han llevado a que se comprometa los intereses de la entidad o los mismos sean cuestionados ante la jurisdicción.

Finalmente se realizarán las gestiones y trámites pertinentes que sean necesarios para exhortar a los responsables de su cumplimiento a realizar las actividades tendientes a su efectiva ejecución, la misma deberá ser implementada durante el periodo 2026-2027 y se hará seguimiento estricto de su desarrollo.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

## **BIBLIOGRAFIA**

<https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/publicaciones-andje/Guia-generacion-politica-prevencion/Paginas/default.aspx>.

Circular externa No 07 del 10 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1

